

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular número 73. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre incumplimiento de los plazos de entrega de obras administrativas .....	1087	Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander .....	1088
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Delegación Nacional de Sindicatos.....	1088
Anunciando la presentación, a las Juntas periciales que se citan, de las relaciones de características correspondientes a sus términos municipales .....	1088	Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.....	1090
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Jefatura de Obras Públicas .....	1088	Juzgado de primera instancia e instrucción de Potes .....	1090
		Excmo. Diputación Provincial de Santander...	1091
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales.....	1092
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Santoña, Medio Cudeyo y Castro Urdiales.....	1092

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 73

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 2 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, con fecha 28 de noviembre último, dice a esta Dirección General lo que sigue: Ilmo. Sr.: El excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en escrito fecha de 16 de los corrientes dice a este Ministerio lo que sigue: “Publicado el Decreto de esta Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1955 (“Boletín Oficial del Estado” número 186), por el que se establecen sanciones a los adjudica-

tarios de obras administrativas cuando incumplan los plazos de entrega de las mismas, se hace precisa su más exacta y general aplicación, por lo que tengo el honor de interesar de V. E. se sirva circular las oportunas instrucciones para que por todos los Organismos y dependencias de ese Ministerio se cumplan sus preceptos rigurosamente en toda su integridad, así como los contenidos en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por R. D. de 13 de marzo de 1903, los establecidos en el Decreto de 13 de enero de 1955 sobre suspensión de la Ley de Revisión de precios de 17 de julio de 1945 y cuantas disposiciones concordantes estén en vigor sobre la materia.—Lo traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y

cumplimiento por particulares y Corporaciones interesadas.

Santander, 10 de diciembre de 1955.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
**JOSE PEREZ BUSTAMANTE**

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA**

**A N U N C I O**

Para conocimiento del público en general y propie-

1.745

tarios interesados, se hace saber que, con esta fecha, han sido presentadas a las Juntas periciales de Santa Cruz de Bezana y Villaescusa las relaciones de características catastrales correspondientes a dichos términos municipales, a fin de que sean expuestas al público durante el plazo de quince días, para que, tanto referidos propietarios como las entidades interesadas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 14 de diciembre de 1955.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro, Luis Pondal.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**

Solicitada por don Eleuterio López Alonso la devolución del exceso de fianza, constituida por dicho señor, para las obras de reparación del firme de las carreteras locales de Arroyo a Escalada, kilómetros 31 al 36, y paradores de Bricia a Polientes, kilómetros 1 al 19,257, de que es contratista, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" del día 23), en relación con la R. O. de 3 de agosto de 1940 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Valderredible, en cuyo término municipal se ejecutan los trabajos, remita a esta Jefatura certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que, si transcurridos treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite la expresada Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 7 de diciembre de 1955.  
El ingeniero jefe, P. A., Antonio Ruiz. 1.733

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER**

**PRECIOS DEL BACALAO**

Para general conocimiento, a continuación se detallan los precios máximos a que podrán venderse al público a partir del día 15 de los co-

rrientes, los distintos tamaños de bacalao, incluidos los márgenes comerciales de mayorista y detallista, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 9/55 de la Comisaría General de Abastecimientos.

**Tamaño grande de bacalao**

Hasta 32 colas, inclusive, en fardo de 50 kilogramos: 21,70 pesetas kilo neto al público.

**Tamaño mediano de bacalao**

Desde 33 hasta 60 colas, ambas inclusive, en fardos de 50 kilogramos: 20,80 pesetas kilo neto al público.

**Tamaño pequeño de bacalao y todos los tamaños de especies similares**

Desde 61 hasta 120 colas, ambas inclusive, de bacalao, en fardos de 50 kilogramos y similares de cualquier tamaño: 18,50 pesetas kilo neto al público.

Barajillas de todas las especies: 15,30 pesetas kilo neto al público.

A estos precios de venta al público se han de aumentar los impuestos locales y acarreo, si la venta tiene lugar fuera de la residencia del almacenista. Este último aumento no ha de superar el importe del acarreo desde el almacenista más próximo.

Santander, 12 de diciembre de 1955.—El Gobernador civil, jefe de los Servicios provinciales, Jacobo Roldán Losada.

**MODIFICACIONES DEL PRECIO DE LOS HUEVOS**

Como aclaración a la nota publicada en la prensa local el día 8 del corriente, referente a precio de venta al público de los huevos, se hace saber que, para evitar los inconvenientes que al público supone el distinguir por pesos la clasificación de la mercancía según los precios pu-

blicados en aquella nota, se ha convenido con almacenistas y detallistas de huevos establecer solamente para los precedentes de conservación, dos precios, en relación al peso de los mismos. Los precios máximos acordados serán los siguientes:

De 42-43 gramos unidad, 21 pesetas docena.

De 43 gramos en adelante, 25 pesetas docena.

Los de menos de 42 gramos no rebasarán el precio de 19 pesetas.

Subsiste la obligación, por parte de todos los detallistas, de mantener en todo momento huevos a la venta con precio de 21 pesetas docena, y los de peso superior también habrán de tenerlos a la venta, aunque no con carácter obligatorio.

Se recuerda la obligación que tienen los detallistas de huevos de señalar con carteles colocados encima de las distintas calidades, tanto frescos como conservados, los precios de cada una, para que el público pueda conocer en todo momento la clase y precio de la mercancía que desea adquirir.

Estas normas entrarán en vigor el día de su publicación en la prensa local.

Santander, 12 de diciembre de 1955.—El Gobernador civil, jefe de los Servicios provinciales, Jacobo Roldán Losada.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**

*Anuncio de concurso público para adjudicación de las obras de reparaciones extraordinarias de las viviendas que integran el grupo "Santos Mártires", en Santander*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

anuncia el concurso público para las obras reparaciones extraordinarias de ciento sesenta y una viviendas que componen el grupo.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DEL CONCURSO

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a un millón noventa y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos (pesetas 1.097.251,87).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de 120 días, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas, una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 15 al 18 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

#### II.—PLAZO DEL CONCURSO PUBLICO

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las horas de oficina, durante los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto, y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, todos los días laborables, de nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las 24 horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etcétera, son los fijados en los artículos 19 a 22 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO PUBLICO

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso público, dos pliegos sellados y la-

crados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.  
El jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 388,50 pesetas.

#### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

*Anuncio de concurso público para adjudicación de las obras de reparaciones extraordinarias de las viviendas que integran el grupo "Francisco Paula Orense", en Santander*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras reparaciones extraordinarias de quince viviendas que componen el grupo.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DEL CONCURSO

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con catorce céntimos (62.759,14 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de 120 días, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas, una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 15

al 18 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

#### II.—PLAZO DEL CONCURSO PUBLICO

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las horas de oficina, durante los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto, y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, todos los días laborables, de nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las 24 horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etcétera, son los fijados en los artículos 19 a 22 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO PUBLICO

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso público, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.  
El jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 388,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de esta Corporación municipal, se anuncia concurso-subasta para la designación de gestores recaudadores afianzados para el año de 1956, de los arbitrios sobre carnes, bebidas espirituosas y alcohólicas, así como el de puntos y puestos en ferias y mercados; cuya subasta tendrá lugar el próximo día treinta y uno de diciembre, a las horas de las diez, once y doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría municipal.

La referida subasta será presidida por el señor alcalde, o en su defecto, por el primer teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

San Roque de Riomiera, 28 de noviembre de 1955.—El alcalde-presidente, Santiago Cobo Seguido.

1.742

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTES**

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado militar eventual de Santander, dimanante del procedimiento seguido en el mismo con el número 216-50, contra Samuel Díaz Borbolla y otros, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública y primera subasta del derecho hereditario que corresponde a doña Silveria Fernández Fernández, en la herencia de su padre, don Julián Fernández Puertas, en concurrencia con otros dos coherederos, conforme al testamento del causante, y en la proporción de siete novenas partes, cuya herencia está integrada por los siguientes bienes:

**INMUEBLES**

1. Casa habitación, en el pueblo de Campollo y barrio de Maredes, que linda: por la derecha entrando, pajar propio; izquierda, finca rústica de Alejandro Fernández, y fondo, finca propia.

2. Pajar, en el mismo barrio de Maredes, que linda: por la derecha, callejón; izquierda, casa propia, y fondo, finca propia.

3. Una tierra, en Argüelda, de veintiuna áreas ochenta centiáreas, que linda: al Norte, Dionisio Torre; Sur, erial; Este, herederos de Francisco Pando, y Oeste, camino.

4. Prado, en Espejos, de tres áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, Leonardo Casares; Sur, egido; Este, Donata Torre, y Oeste, herederos de José Torre y otros.

5. Erial, en Quintana, de sesenta áreas, que linda: al Norte, Eusebio Fernández; Sur, monte; Este, herederos de Justo Alonso, y Oeste, Balbino Soberón.

6. Tierra, en Canales, de ocho áreas treinta y dos centiáreas, que linda: al Norte, monte; Sur y Este, monte, y Oeste, herederos de José Torre.

7. Prado, en Castañera, de seis áreas veintitrés centiáreas, que linda: al Norte, egido; Sur, riega; Este, Bernardo Horga, y Oeste, Eleuterio García.

8. Tierra, en Soñana, de dos áreas seis centiáreas, que linda: al Norte, senda; Sur, Eleuterio García; Este, egido, y Oeste, Raimundo Fernández.

9. Tierra, en Soñana, de veinticinco áreas treinta centiáreas, que linda: al Norte, egido; Sur, senda; Este, senda, y Oeste, egido.

10. Tierra, en Manzanedo, de tres áreas, que linda: al Norte, Eleuterio García; Sur, Eusebio Fernández y otros; Este, Mariano Rábago, y Oeste, monte.

11. Prado, en Valle Maredes, de cuarenta áreas, que linda: al Norte, monte; Sur, monte; Este, Raimundo Fernández, y Oeste, monte.

12. Prado, en Campo, de una área dos centiáreas, que linda: al Norte, Raimundo Fernández; Sur, Este y Oeste, el mismo.

13. Huerto, en Maredes, de setenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Raimundo Fernández; Sur, Este y Oeste, camino.

14. Tierra, en Brandes, de nueve áreas, que linda: al Norte, Raimundo Fernández; Sur, herederos de Justo Alonso; Este, herederos de Santos Cordero, y Oeste, herederos de Justo Alonso.

15. Prado, en Arrozadas, de cuatro áreas treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte, Eusebio Fernández; Sur, Bernardo Horga; Este, Francisco Pando, y Oeste, herederos de José Torre.

16. Prado, en Llamasiesta, de veinticinco áreas una centiárea, que

linda: al Norte, herederos de Santos Cordero; Sur, Pedro Rábago; Este, Francisco Pando y otros, y Oeste, Dionisio Torre.

17. Tierra, en Llerubín, de cincuenta y cinco áreas, que linda: al Norte, camino; Sur, Angel Soberón; Este, erial, y Oeste, Cirilo Pérez.

18. Prado, en Hoyal, de doce áreas sesenta centiáreas, que linda: al Norte, cañada; Sur, riega; Este, monte, y Oeste, Raimundo Fernández.

19. Prado, en Llano de Arada, de diez áreas ochenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, monte; Sur, Bernardo Horga; Este, herederos de Dionisio Torre, y Oeste, Hermengildo González.

20. Tierra, en Soñana, de siete áreas veintiséis centiáreas, que linda: al Norte, monte; Sur, senda; Este, camino, y Oeste, senda.

21. Prado, en Valle Maredes, de siete áreas cincuenta y un centiáreas, que linda: al Norte, monte; Sur, monte; Este, Francisco González, y Oeste, senda.

22. Prado, en Prada, de veinticinco áreas, que linda: al Norte, Raimundo Fernández; Sur, monte; Este, Angel Soberón, y Oeste, Pedro Rábago.

23. Tierra, en La Era, de tres áreas, que linda: al Norte, Raimundo Fernández; Sur, ídem; Este, vía pública, y Oeste, Raimundo Fernández.

24. Prado, en Prada, de treinta y seis áreas, que linda: al Norte, Víctor García; Sur, Eleuterio García; Este, Raimundo Fernández, y Oeste, Eleuterio Soberón.

25. Prado, en Prada, de tres áreas, que linda: al Norte, Eleuterio García; Sur, Francisco González; Este, Eleuterio García, y Oeste, Pedro Rábago.

26. Prado, en Prada, de cuatro áreas dieciséis centiáreas, que linda: al Norte, Eleuterio García; Sur, Raimundo Fernández; Este, Mariano Rábago, y Oeste, Balbino Soberón.

27. Prado, en Prada, de dos áreas, que linda: al Norte, Marcial Horga; Sur, Mariano Rábago; Este, Francisco González, y Oeste, riega.

28. Prado, en Prada, de tres áreas, que linda: al Norte, monte; Sur, riega; Este, herederos de Francisco Torre, y Oeste, herederos de Carlos de Cos.

29. Prado, en Prada, de siete áreas, que linda: al Norte, Marcial Horga; Sur, Eusebio Fernández;

Este, herederos de Justo Alonso, y Oeste, Luis Cueto.

30. Prado, en San Cosme, de siete áreas ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Eleuterio García; Sur, herederos de Santos Cordero; Este y Oeste, Eusebio San Juan.

31. Prado, en Los Pozos, de seis áreas cuarenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, Leonardo Casares; Sur, egido; Este, herederos de Pedro Prado y Oeste, Francisco González.

32. Tierra, en Meilares, de cuatro áreas, que linda: al Norte, herederos de Valentín Macho; Sur, egido; Este, Lucas García y otros, y Oeste, Dionisia Vilda.

33. Tierra, en Argüelda, de ocho áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Eleuterio García; Sur, camino; Este, Gervasio Fernández, y Oeste, Leonardo Casares.

34. Un prado, en Prada, de cuatro áreas, que linda: al Norte, Donata Torre; Sur, Marcial Horga; Este, Pedro Rábago, y Oeste, Lucrecio Gómez.

35. Erial, en los Espejos, de tres áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, camino; Sur, Eusebio Fernández; Este, Eusebio San Juan, y Oeste, Eusebio Fernández.

36. Prado, el Castañera, de una área veinte centiáreas, que linda: al Norte, Dorotea Soberón; Sur, camino; Este, Eleuterio García, y Oeste, Eloy Marín.

37. Prado, en Valle Maredes, de doce áreas treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte, egido; Sur, egido; Este, herederos de Francisco Torre, y Oeste, Víctor García.

38. Prado, en Luges del Medio, de ocho áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Francisco Pando; Sur, Angel Serna; Este, Melitón Fernández, y Oeste, herederos de Francisco Pando.

39. Prado, en Valle Maredes, de dos áreas dieciséis centiáreas, que linda: al Norte, monte; Sur, Eleuterio García; Este, monte, y Oeste, Raimundo Fernández.

40. Tierra, en Manzanero, de diecisiete áreas, que linda: al Norte, egido; Sur, Eusebio Fernández; Este, Eleuterio García, y Oeste, Mariano Rábago.

41. Prado, en Coterillo, de diez áreas setenta y ocho centiáreas; que linda: al Norte, Raimundo Fernández; Sur, camino; Este, Eleuterio García, y Oeste, el mismo.

42. Vina, en la Cabaña, de diez áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, erial, y Oeste, camino.

43. Viña, en Quemado, de siete áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, Balbino Soberón; Sur, Eusebio Fernández; Este y Oeste, camino.

44. Tierra en Arrozadas, de cuatro áreas treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Juan Alonso; Sur y Oeste, Bernardo Horga, y Este, Marcial Horga.

45. Prado en Horzales, de siete áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Juan Alonso, digo, herederos de Francisco Torre; Sur, Eleuterio García; Este, herederos de Francisco Torre, y Oeste, Melitón Fernández.

46. Sierra, en Soñana, de siete áreas veintiséis centiáreas, que linda: al Norte, Raimundo Fernández; Sur, Eleuterio García; Este, Raimundo Fernández, y Oeste, el mismo.

47. Tierra, en Tolina, de cinco áreas, que linda: al Norte, Raimundo eFrnández; Sur, Víctor García y otros; Este, herederos de Francisco Pando, y Oeste, herederos de José Torre.

48. Prado, en Bora, de seis áreas treinta centiáreas, que linda: al Norte, monte; Sur, prado del Concejo; Este y Oeste, Raimundo Fernández.

49. Prado, en Bora, de cuatro áreas, que linda: al Norte, monte; Sur, Raimundo Fernández; Este y Oeste, Ricardo González.

50. Prado, en Valdechado, de dieciocho áreas, que linda: al Norte, herederos de Segundo Gómez; Sur, monte; Este, Mariano Rábago, y Oeste, Gabino Sánchez.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de enero próximo, a las doce horas, señalándose como tipo de subasta el de diecinueve mil setecientas veintiocho pesetas, treinta y un céntimos, en que se calcula el valor del derecho hereditario de doña Silveria Fernández Fernández, en la herencia de don Julián Fernández Puertas, previniendo a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo: que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que todo lo

referente a los títulos de propiedad de los inmuebles, podrán ser consultados en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Potes a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedyo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.239 pesetas.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### CONCURSO

Acordada por esta Excma. Diputación Provincial la adquisición de una finca rústica mediante concurso, y transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se haya formulado ninguna contra el pliego de condiciones, se anuncia el mencionado concurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.º Es objeto de concurso la adquisición de una finca rústica, enclavada en la provincia de Santander, de una cabida mínima de cincuenta hectáreas, emplazada a una altura no superior a 300 metros sobre el nivel del mar, y que sea apta para la explotación ganadera y agrícola, y para el establecimiento en ella de un vivero forestal.

Se hallará enclavada en la proximidad de vías de comunicación, teniendo adecuada instalación de establos y destinada actualmente a pradería o cultivo agrícola.

2.º El tipo o precio de venta será señalado por los licitadores, expresando la cantidad en que está dispuesto a enajenar la finca que ofrece.

El precio en que se adjudique el concurso será satisfecho por la Diputación Provincial en tres anualidades, a partir de 1956, consignando en presupuesto la cantidad precisa para ello.

3.º El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial, durante las horas de oficina, los días hábiles.

4.º La garantía provisional exigida a los licitadores será veinte mil pesetas, que deberán depositar previamente en la Depositaria de esta Corporación a la presentación de los pliegos, garantía que se elevará a definitiva para el licitador a quien

se adjudique el concurso, y que perderá éste si una vez aceptada su oferta se negase a formalizar el contrato.

5.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de esta Diputación Provincial, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar, además de las circunstancias determinadas en el modelo de proposición, las que se señalan en el pliego de condiciones, durante el término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", finalizando el plazo a las doce horas del último día del término señalado. Las horas en que podrán presentarse las proposiciones serán las hábiles de oficina.

6.º Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie de este anuncio, debidamente reintegradas con timbre del Estado y timbre Provincial.

7.º El concurso será resuelto en la forma prevenida en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos aplicables de la Sección 2.ª del Capítulo II de dicho Reglamento.

Santander, 10 de diciembre de 1955.—El presidente, José Pérez Bustamante.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..., de... años, vecino de..., con domicilio en..., acude al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial para adquirir una finca rústica, sita en la provincia de Santander, y apta para la explotación ganadera y agrícola y establecimiento de un vivero forestal, ofreciendo en venta a la indicada Corporación, por el precio de... pesetas, el terreno del cual es propietario, y cuyas características son las que a continuación se indican:

- Situación: .....
- Altura: .....
- Cabida: .....
- Explotación a que se destina.....

Si está arrendada o cedida en aparcería, o se encuentra libre a completa disposición del propietario: .....

Título de propiedad e inscripción en el Registro: .....

Si tiene riego u otras mejoras, explíquese cuáles sean éstas: .....

Construcciones que existen en la finca: .....

(Fecha y firma).

En el sobre de proposición se hará la indicación "PARA EL CONCURSO SOBRE ADQUISICION DE UNA FINCA RUSTICA POR LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER".

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 504,56 pesetas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

Don Bernabé Padilla Martínez, accidentalmente juez de instrucción de Santoña,

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario 161 de 1955, por colisión de vehículos, se cita, llama y emplaza al súbdito alemán Paúl Siwomn, con domicilio en Hunfeld, calle Gartenstr, 30, que conducía el vehículo Mercedes A. H. 30-32-73; a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y tasar los daños causados en su vehículo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 5 de diciembre de 1955.—El juez, Bernabé Padilla Martínez.—El secretario (ilegible). 1.735

Don Angel del Burgo Marchan, accidentalmente juez de instrucción de la villa de Osuna y su partido,

Hago saber: Que por la presente se deja sin efecto la requisitoria que fue publicada en el "Boletín Oficial" de esa provincia número 1.484, fecha 29 de octubre de 1955, para la captura del procesado Juan Hidalgo Capitán, únicamente para éste, por haber sido habido, pues así se tiene acordado en el sumario número 6 de 1950, por el delito de robo.

Dado en Osuna a 3 de diciembre de 1955.—El juez, Angel del Burgo Marchan.—El secretario (ilegible). 1.747

**ADMÓN. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

Por la Corporación municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 4 de los corrientes, y de conformidad con la propuesta de Intervención de fondos y Comisión de Hacienda, acordó y aprobó, en principio, la transferencia de créditos necesarios para terminar el presente ejercicio de 1955.

Y con el fin de que los vecinos de este término puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace constar con el fin de que, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 30 de noviembre de 1955. El alcalde, José del Campo Bolívar. 1.725

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

A efectos de examen y de reclamación en su caso, y por el término de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito, dentro del corriente ejercicio y con cargo al superávit del anterior.

Padrones del arbitrio municipal sobre líquidos imponibles de rústica y urbana.

Medio Cudeyo, 3 de diciembre de 1955.—El alcalde, Emilio Mazza. 1.748

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y Pleno de este Ayuntamiento durante el mes de septiembre de 1955:

Sesión de la Permanente del día 3. Se lee el orden del día fijado para esta sesión.

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda ha aprobado el presupuesto extraordinario

formado para la construcción de 48 viviendas en Lusa.

Se concede la debida autorización para que la Banda de Música se traslade a Mioño para amenizar la fiesta que se celebrará el 8 del corriente.

Se da cuenta de la información practicada por don José Luis Darriba Gil, primer teniente de alcalde, en el asunto relativo a la suspensión de empleo y sueldo del músico de segunda don Ramón Escalante Mateo.

Se acuerda facultar a la Junta vecinal de Oriñón para la cesión de una parcela de terreno solicitada por don Manuel Monasterio Corrales, con objeto de destinarla a la construcción de una vivienda.

Estimando escrito de don José María Saracho, en nombre y representación de don Claudio de la Torre Irabien, se concede el suministro de agua por contador para una finca sita en el Paseo de Menéndez Pelayo.

Se estima escrito de don Miguel Altuna Ramírez, oficial de este Ayuntamiento, sobre abono del impuesto de utilidades como beneficiario de familia numerosa.

Se acuerda abonar al personal obrero de plantilla, como jornada extraordinaria, los trabajos efectuados el día 23 de agosto último, aniversario de la liberación de la ciudad.

Se da lectura del informe presentado por el señor jefe de la Guardia municipal sobre denuncia presentada por don Fernando Babarro San Cristóbal, contra el guardia municipal don Manuel Aguirre Zorrilla, y se acuerda que, por tratarse de asuntos personales, no es incumbencia del Ayuntamiento la resolución de la misma.

Se aprueban las relaciones de facturas números 37 y 38.

Se acuerda interesar del señor Rasines, arquitecto de la Junta Provincial de Beneficencia, su urgente presentación en esta ciudad, para informar sobre la casa destinada a colegio de niñas.

Sesión del día 8.—Se lee el orden del día fijado para esta sesión.

Se aprueba el borrador del acta de la reunión anterior.

Se faculta al señor alcalde para que asista a los actos que se han de celebrar en Santander en homenaje de afecto y gratitud a don José María García Lomas, director general de la Renfe.

Se autoriza a la Banda municipal de Música para que pueda realizar el día 11 un viaje a Santander, y se le concede una subvención para dicho fin.

Se concede autorización para la cesión de una parcela de terreno perteneciente al patrimonio comunal de Oriñón a doña Adelheid Boda Bachem.

Se otorga autorización a la Cofradía de Pescadores de esta ciudad para el suministro de agua por contador para la casa número 12 de la calle de Belén.

Se acuerda desestimar escrito formulado por los industriales establecidos en la plaza del mercado, en solicitud de indemnización por resolución de contrato.

Se aprueba la relación de facturas número 38.

Sesión del día 16.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la toma de posesión del nuevo secretario de la Corporación, acordándose agradecer los servicios prestados al secretario accidental don Luis Manuel Pando Incera.

Se da lectura de los asuntos que comprende el orden del día de la sesión convocada para esta fecha.

Queda enterada la Comisión Permanente de que en el "Boletín Oficial" de la provincia de 9 del actual, número 108, se publica el anuncio relativo a la subasta para la enajenación de las lonjas comerciales del grupo de 16 viviendas protegidas.

Se da cuenta de las gestiones efectuadas para evitar el cierre del Colegio Barquín, del Corazón de María.

Son aprobadas las relaciones de facturas números 39 y 13, S. C.

Se estima escrito del señor presidente de la Junta vecinal de Oriñón, solicitando para el establecimiento de la prestación personal para la reparación de caminos.

Se acuerda pase a informe del fontanero municipal instancia de don Nicolás Aspírez Urculo, sobre exceso de consumo de agua en la casa en que está domiciliado.

Se da cuenta de la toma de posesión, con carácter interino, del practicante titular del tercer distrito.

Es acordado que por la Comisión de Gobernación se proceda a un estudio de la plantilla de funcionarios sanitarios.

Se acuerda ver con desagrado el sistema empleado por la Banda mu-

nicipal de Música en el viaje efectuado en sustitución del que había de realizarse a Santander.

Se concede a don Ramón Peña Aznar el suministro de agua por contador para la casa de su propiedad.

Se concede la condonación de las exacciones municipales en los 269,5 litros de vino que don José Gonzáles Cuadra ha suministrado a la Tómbola de Caridad que organiza la Parroquia.

Es informado favorablemente escrito de la señora maestra de Talledo, sobre establecimiento de la sesión escolar única para los días de julio a septiembre.

Sesión del día 22.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da lectura de los asuntos que comprende el orden del día de la sesión convocada para esta fecha.

La Comisión Permanente queda enterada de que en el "Boletín Oficial" de la provincia de 19 del corriente, número 112, se publica el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y Pleno de este Ayuntamiento, durante el mes de febrero del año actual. También se da cuenta de que en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 del mes en curso, número 261, se inserta circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, dictando normas sobre los presupuestos ordinarios para 1956 y ordenanzas de exacciones.

La Comisión Permanente queda enterada de que el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se ha dirigido al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional con el ruego de que, si ello fuera factible, dé las órdenes oportunas a fin de evitar el cierre del Colegio del Corazón de María.

Son aprobadas las relaciones de facturas números 40 y 14 S. C.

Se deja pendiente presupuesto de mobiliario para este Ayuntamiento, que presenta Ribalaygua.

Se acuerda incluir en el padrón de beneficencia a doña Benita Inchausti de la Torre.

Pasar a informe del señor aparejador instancia que suscriben don Pedro Fuste Cerro, don Martín del Campo Ureta y doña Epifania Laza de Dios, solicitando la inspección y realización de determinadas obras en la planta baja de la casa número 64 de la calle Ardigales.

Se concede la debida autorización para que la Banda municipal de Música se traslade a Mioño para amenizar la fiesta que se celebrará el 27 del actual.

Se da lectura a una instancia de don Pedro Sámano Hidalgo, solicitando se le conceda la cantidad precisa para adquisición de unas gafas para su uso y unas ruedas para el cochecito de inválido de su hijo Epifanio. La Comisión municipal Permanente acuerda otorgar al petitorio una ayuda económica de doscientas cincuenta pesetas.

Sesión del día 29.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se lee el orden del día de los asuntos comprendidos en la sesión convocada para esta fecha.

Se da cuenta de que en el "Boletín Oficial del Estado" del 24 del corriente, número 267, se publica una Orden de 21 del mismo mes, por la que se coordinan determinados artículos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con las disposiciones reguladoras de la construcción de viviendas de renta limitada.

Son aprobadas las relaciones de facturas números 41 y 15 S. C.

Se acuerda conceder a don Nicolás Aspírez Urculo la condonación del 50 por 100 en el consumo de agua correspondiente al primer trimestre del año actual.

Se da cuenta del presupuesto de mobiliario para este Ayuntamiento que presenta Ribalaygua (Santander), y se acuerda dirigirse al interesado para que, teniendo en consideración que el Ayuntamiento ha efectuado ya diversas adquisiciones de material en dicha Casa, presente nueva oferta con presupuesto más bajo.

Pasar a informe del señor director de la Banda municipal de Música escrito que presenta Rafael Castro Peña, músico de primera de dicha agrupación, solicitando sea aprobada su renuncia como miembro de la citada Banda.

Con respecto a una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil presidente de la Junta Provincial de Defensa Pasiva, en relación con el servicio de incendios, y en cuyo oficio se recuerda la obligación de los Municipios para atender a dicho servicio, para lo cual, si la situación económica de la Corporación no permitiéndose hacer grandes gastos, cabe el recurso de la ad-

quisición de material ligero de espuma de aire; la Comisión municipal Permanente, acuerda participar a la mencionada autoridad que este Ayuntamiento cuenta con material para el servicio contra incendios, y últimamente se adquirieron extintores y granadas.

Se concede a don Nicolás Benito Rentería una ayuda económica de quinientas pesetas para aliviar la penosa situación de su hogar.

Se acuerda adquirir un aspirador para el servicio de limpieza de las Consistoriales.

Sesión del Pleno del día 30.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se lee el orden del día de los asuntos que comprende la convocatoria de esta sesión.

Se da cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Pleno durante el mes de agosto.

En relación con la construcción de treinta viviendas de "tipo social" en Ontón, se adoptan los acuerdos siguientes:

a) Se aprueba el anteproyecto de presupuesto extraordinario por cuantía de un millón ochenta y dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas con doce céntimos.

b) Se aprueban los correspondientes proyectos de obras y urbanización.

c) Se da cuenta de una comunicación del Instituto Nacional de la Vivienda, aprobando provisionalmente el proyecto de construcción de las mencionadas viviendas, y se acepta la concesión de los anticipos que dicho Instituto otorga para la referida obra.

d) Se acepta la cesión de los terrenos por la Junta vecinal de Ontón.

e) Es aceptada la aportación de los futuros beneficiarios de las viviendas.

Con el fin de conseguir la creación en esta ciudad de un Instituto Laboral de modalidad industrial y minera, este Ayuntamiento se compromete a:

1.º Ceder gratuitamente al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional el edificio que será destinado para tal Centro, que ha sido visto e informado favorablemente por el señor arquitecto de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

2.º Ceder gratuitamente al mencionado Patronato los terrenos

precisos para completar las instalaciones del Instituto.

3.º Consignar en sus presupuestos la cantidad anual de 74.500 pesetas, para el pago de los gastos de sostenimiento del Centro.

4.º Dotar al profesorado de las viviendas que sean precisas.

Se aprueba la modificación de la Ordenanza que regula el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Se acuerda elevar a la superioridad escrito para la amortización de varias plazas de funcionarios sanitarios, por considerarse excesiva la correspondiente plantilla de este Ayuntamiento.

Pasa a estudio e informe del señor interventor de fondos escrito que presentan los funcionarios municipales, solicitando la concesión de la ayuda familiar.

Pasan a informe del señor secretario instancias que suscriben don Ernesto Cobo Alonso, auxiliar de Secretaría, y don Enrique Arias Ricondo, guardia municipal, solicitando el reconocimiento, a efectos de quinquenios, de servicios prestados interinamente.

Se da cuenta de la liquidación de los ingresos obtenidos en el arbitrio sobre consumo de carnes y bebidas, correspondiente al mes de agosto.

Pasa a informe del señor Secretario escrito que presenta doña Gloria Pérez Hierro, auxiliar de Secretaría, solicitando anulación de acuerdo por el que se le suspendió de empleo y sueldo por plazo de diez días.

Se acuerda conceder la cantidad de veinticinco mil pesetas para becas para cursar estudios, durante 1955-56, en la Academia Católica, y se faculta a la Comisión de Instrucción Pública para que fije el sistema y condiciones para otorgar los indicados beneficios.

Se da cuenta de una carta del ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander, en la que se indican normas e instrucciones referentes al plan bienal para el desarrollo de la cooperación provincial a los servicios municipales.

Castro Urdiales, 27 de octubre de 1955.—El secretario, Wenceslao González Fanjul.—Visto bueno, el alcalde, Vicente Herrera Díez.